Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 42

27709/2015

CONS PROP AV BELGRANO 1911/15/19 c/ D.A.F.A. DOCENTES ASOCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS s/EJECUCION DE EXPENSAS

Buenos Aires,  de  diciembre de 2025.- LL

*AUTOS Y VISTOS*:

1. Atento a lo establecido por la Acordada 15/25 de la C.S.J.N, que dispuso la utilización del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, ordenando su utilización obligatoria para todos los tribunales Nacionales y Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1° de octubre del 2025, hágase saber que la subasta decretada a fs. 161, será realizada de manera electrónica, conforme lo normado por los arts. 558 y ss. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y lo dispuesto por la Acordada 15/2025 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2. La subasta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas Judiciales de la CSJN ( https://subastasjudiciales.pjn.gov.ar), al contado y al mejor postor, con la base que oportunamente se fijará y por intermedio de la martillera designada Noelia Welner.

3. La martillera deberá remitir a la Oficina de Subastas Judiciales la información requerida para la carga del bien en el portal.

Hago saber a la martillera interviniente que la última publicación de edictos deberá efectivizarse hasta 10 días hábiles, antes del comienzo de la subasta, fecha que quedará establecida en oportunidad en que el auxiliar interviniente establezca como fecha de inicio, de acuerdo a la información brindada por la Oficina de Subastas Judiciales, con los datos necesarios para cumplir con la publicación virtual del bien a subastar (art. 15 Anexo Ac. 15/25).

En el sitio de la Oficina de Subastas Electrónicas de la CSJN el Martillero informará las condiciones de la subasta y se dará a conocer toda la información relativa a la publicación edictal, con

#26967572#481041582#20251214134436849

fotografías del bien a rematar, fecha y hora del inicio y del cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de este proceso y del auxiliar para el pago del precio, de la comisión y del impuesto de sellos.

4. *Publicidad del acto:* publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web habilitado por la CSJN ( https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/) por tres (3) días, con antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo de la subasta electrónica judicial, juntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del inmueble objeto del remate, debiéndose indicar, asimismo, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos de contacto del martillero designado, la base, tramos de puja, datos de la cuenta judicial, valor de seña, comisión, fecha y modo de visita y demás recaudos previstos por el Reglamento de Subastas Electrónicas.

5. *Depósito en garantía*: Se establece como "*requisito ineludible"* para ser oferente un depósito en garantía del equivalente al 5% de la base de la subasta, circunstancia que deberá ser verificada por el martillero interviniente.

A esos efectos, se deja ordenado por medio de la presente el respectivo oficio (DEOX) al Banco de la Nación Argentina (conf. Art. 400 CPCC), a los fines de que se abra una cuenta corriente en dólares estadounidenses (u$s) y otra en pesos ($), a nombre de estos autos.

6. *Inscripción de postores*: los interesados en participar deberán: a) Estar empadronados en el Registro General de Subastas Electrónicas Judiciales. b) Inscribirse en la subasta con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación (arts. 11, 12 y 14 Reglamento). c) En caso de actuar como comisionistas, también deberá hallarse inscripto el comitente (art. 582 CPCCN).

7. La subasta se desarrollará en forma electrónica, continua y anónima, durante diez (10) días hábiles, siendo accesible para su visualización pública en tiempo real a través del portal,

#26967572#481041582#20251214134436849

conforme arts. 16 a 18 del Reglamento. El sistema admitirá la figura de postura máxima secreta (art. 21), y extenderá automáticamente el cierre cuando se formulen nuevas ofertas en los últimos minutos (art. 22).

8. *Obligaciones del adjudicatario*: el comprador deberá a). Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles de finalizada la subasta, la documentación exigida por el art. 26 del Reglamento, y abonar el saldo de precio en los términos de los arts. 579 y 580 CPCCN, bajo apercibimiento de declarar la ineficacia de la subasta y adjudicar al siguiente mejor postor. b) Acreditar el pago de la comisión (3% del precio ofrecido) directamente al Martillero, en la cuenta que denuncie; c) Presentarse en el proceso judicial con firma de profesional de la abogacía, constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal (Art. 579 del Cód. Procesal) bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal.

*09. Reserva de postura.* Podrá declararse ganador al segundo postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, si hubiese sido declarado postor remiso el primero y en caso de haber hecho expresa reserva de postura, en el acto de subasta.

En tal caso, será debidamente notificado por el Sr. Martillero para: a) ratificarla siempre que la oferta, sea igual o superior al noventa por ciento (90%) de la primer oferta. Caso contrario se dispondrá nueva oferta; b) proceder al pago del precio, previa autorización judicial; En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta y abone el precio ofrecido siempre que la oferta sea igual o superior al noventa por ciento (90%) de la primer oferta.

10. El martillero deberá suscribir el acta de remate en el formulario habilitado en el portal dentro de los tres (3) días hábiles de finalizada la subasta y presentarla en autos, consignando el resultado del remate, el precio de subasta obtenido y los datos del postor que haya efectuado la oferta mayor, bajo apercibimiento de multa y/o pérdida de honorarios.

#26967572#481041582#20251214134436849

La Oficina de Subastas Judiciales deberá suscribir y remitir al juzgado interviniente -dentro de los tres (3) días hábiles de finalizada la subasta- una lista certificada en la cual consten los datos personales de los postores acreditados, los códigos de postor asignados y, en caso de corresponder, la información relativa a las validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes de pago de aquellos, que será agregada al expediente judicial.

11. Oportunamente, con tales antecedentes, se resolverá la aprobación judicial de la subasta, en los términos de los arts. 580 y ss. CPCCN, y en su caso se ordenará la escrituración o entrega del bien conforme a su naturaleza.

*REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.*

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO ALEJANDRO MASGIORA
Date: 2025.12.15 08:29:30 ART

#26967572#481041582#20251214134436849